



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo Laboral
Demandante(s): Herminia Rodríguez
Demandado(s): Carlos Julio Bernal Peñuela
Radicación: 25269310300120090013300

Al despacho se encuentra el proceso de la referencia con solicitudes provenientes de las partes, por lo anterior el despacho **DISPONE**:

PRIMERO: APROBAR la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, con corte al nueve (09) de junio de 2023, en la suma de **\$160.941.996,49**, por concepto de capital e intereses.

SEGUNDO: REQUERIR por última vez a la Sociedad **ALC CONSULTORES S.A.S**, para que se sirva aceptar el cargo para el cual fue designada en auto de fecha dieciséis (16) de febrero de 2023.

Adviértase que no atender la orden judicial dará lugar a la exclusión de la lista de auxiliares de la justicia, de conformidad con lo señalado en el numeral 9° del artículo 50 del Código General del Proceso.

Por secretaría remítase el correspondiente oficio a través de los canales de comunicación oficiales.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)
RAFAEL NUÑEZ ARIAS
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 61, hoy 17 de noviembre de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaría

Firmado Por:
Rafael Nunez Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6be419f935fcb171d2e0e14dc76b230dc3843fcb263b79b75404699255616ec7**

Documento generado en 15/11/2023 04:28:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>